

Impresión de especies timbradas.— G. O. N° 5282, del 4 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 220.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso **tercero** del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de **Rentas Internas**,

He dictado el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda autorizada la siguiente impresión de sellos para la aplicación de la Ley de Inmigración:

2,000 (Dos mil) sellos del tipos de **DOS PESOS**.

Art. 2.— La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño, color y diseño que las impresiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, el primer día del mes de marzo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. Arnold Pressmann Halber.—

G. O. N° 5284, del 8 de Marzo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 221.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso **tercero** del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Folicía, ha elevado el señor Arnold Pressmann Halber, mayor de edad, casado, de profesión perfumista, de nacionalidad polaca, natural de Varsovia, Polonia, domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso c) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y